

8.2018

BUIN, 19 ENE 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 266 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 3170 de fecha 05 de diciembre de 2018, se instruye investigación sumaria con el objeto de establecer eventuales responsabilidades administrativas respecto del hurto ocurrido el día marte 27 de noviembre de 2018 en dependencias del Centro de Intervención Familiar (CIF), ubicado en calle José Miguel Carrera N° 433, Comuna de Buin.

2.- El Oficio N° 01 IS N° 6, de fecha 12 de enero de 2024, en el que el Investigador Sumarial remite al Sr. Alcalde(S) el expediente de investigación sumaria instruida por Decreto Alcaldício N° 3170/2018 y propone el sobreseimiento.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde(S), con fecha 15 de enero de 2024, para decretar el sobreseimiento, en virtud de lo dispuesto en la vista fiscal.

DECRETO.

1.- Declárese el Sobreseimiento, de la Investigación Sumaria instruida por Decreto Alcaldício N° 3170, de fecha 05 de diciembre de 2018, a objeto de establecer eventuales responsabilidades administrativas respecto del hurto ocurrido el día marte 27 de noviembre de 2018 en dependencias del Centro de Intervención Familiar (CIF), ubicado en calle José Miguel Carrera N° 433, Comuna de Buin; debido a que la investigación se encuentra prescrita.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL CMG MSS.
DISTRIBUCION:
- Copia Fiscal
- Jurídica
- Archivo SECMU
F:\Nueva carpeta\Marina\DO AR\Sobreseimiento\Hurto en Dependencias Centro de Integración Familiar.doc